



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00639703- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota en IF-2026-637983-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente Liliana Valentina PEREYRA (Legajo n° 36470 - DNI n° 20074576) en la cual solicita licencia, desde el **05 al 07 de agosto de 2026** en los cargos que ocupa en presupuesto de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia por haber sido invitada a participar en calidad de expositora del X Encuentro Nacional | VII Latinoamericano “La Universidad como Objeto de Investigación”, que se llevará a cabo del 4 al 7 de agosto de 2026, en Buenos Aires.

Que en IF-2026-668264-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que la Escuela de Historia y la Secretaria Académica, toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que la licencia solicitada corresponde ser encuadrada en el artículo 50° apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la Docente Liliana Valentina PEREYRA (Legajo n° 36470 - DNI n° 20074576) desde el **05 al 07 de agosto de 2026** en un cargo interino de Profesora Titular DE (cód. 101) con funciones de

Secretaría de Extensión y en su cargo interino de Profesora Asistente DS (cód. 115) en la cátedra: Economía Política de la Escuela de Historia, de esta Facultad, encuadrando la misma en el Artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.